



Sesión Número CD-21/2020 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Celebrada en San Salvador, en el Auditorio del Banco y constituida a las nueve horas del día lunes veinte de julio de dos mil veinte.- Asisten: El Presidente Licenciado Nicolás Alfredo Martínez Quinteros, quien preside la Sesión; el Vicepresidente Licenciado Otto Boris Rodríguez Marroquín, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciado Juan Francisco Cocar Romano y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Ever Israel Martínez Reyes y Francisco Orlando Henríquez Alvarez. Asistieron de forma virtual a esta Sesión a través de video llamada, los siguientes miembros: El Director Propietario Licenciado Rafael Rodríguez Loucel y Licenciada Graciela Alejandra Gámez Zelada y el Director Suplente Licenciado Jerson Rogelio Posada Molina. Ausentes con excusa la Directora Propietaria Licenciada María Elena Solórzano Arévalo, y la Directora Suplente Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes.--

PUNTO I El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones presenta para aprobación del Consejo Directivo los Resultados de la Licitación Pública No. 04/2020 Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, segundo Proceso.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Memorándum No. GOF-51/2020 del 18 de marzo de 2020 y en Requerimiento de Licitación Pública No. DF-0003/2020 del Departamento Financiero, ambos documentos presentados al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones el 19 de marzo de 2020, solicitan gestionar el proceso de licitación para la contratación de los "Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2020", Segundo Proceso; remitiendo los correspondientes Términos de Referencia.- 2. Que el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones en coordinación con la Gerencia de Operaciones Financieras y el Departamento Financiero, elaboraron las Bases de Licitación Pública No. 04/2020 "Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2020", Segundo Proceso, las que fueron autorizadas por el Consejo Directivo en Sesión No. CD-12/2020 del 24 de marzo de 2020, acordándose suspender la Licitación Pública, en cumplimiento al Decreto Legislativo No. 593, aprobado el 14 de marzo de 2020 y con base en opinión jurídica del 24 de marzo de 2020, por indicarse en el referido Decreto la suspensión de términos y



plazos procesales en los procedimientos, con vigencia de 30 días; es decir, que vencía el 12 de abril de 2020; sin embargo, se prorrogó en Decreto Legislativo No. 622 del 12 de abril de 2020, con vigencia hasta el 16 de abril de 2020, posteriormente fue prorrogado por segunda vez en Decreto Legislativo No. 631 de fecha 16 de abril de 2020, con vigencia hasta el 1 de mayo de 2020, luego se aprobó una tercera prórroga en Decreto Legislativo No. 634 de fecha 30 de abril de 2020, la cual vencía el 16 de mayo de 2020.- 3. Que encontrándose vigente ésta tercera prórroga del Estado de Emergencia, donde se mantiene la suspensión de términos y plazos administrativos, la Asamblea Legislativa emitió Decreto Legislativo No. 639 de fecha 5 de mayo de 2020, aprobando la "Ley de Regulación para el Aislamiento, Cuarentena, Observación y Vigilancia por COVID-19", la cual está sustentada en el Estado de Emergencia; en esta Ley se determinó que el territorio nacional es zona epidémica y la población debe mantenerse en resguardo domiciliario, salvo casos autorizados en la misma, facultando además que en caso de ser necesario el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud podría conceder autorizaciones de funcionamiento de actividades vitales para la población; con base en ésta facultad el 12 de mayo de 2020, el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial, autorizó que se reanudara el ejercicio de la función de la contaduría pública, restringida hasta ese momento.- 4. Que en virtud de lo anterior, el Departamento Financiero el 12 de mayo de 2020, en Memorándum No.DF-88/2020 solicitó opinión al Departamento Jurídico sobre la factibilidad de gestionar proceso de contratación que involucre al sector de empresas de auditoría. En respuesta a lo anterior, el Departamento Jurídico en opinión del 13 de mayo de 2020 indica que es factible, conforme a la autorización de la función de la contaduría pública, realizada en la Resolución Ministerial del Ministerio de Salud antes citada; con dicha respuesta, el Departamento Financiero el 27 de mayo de 2020, informa al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones que se continuara con la Licitación Pública No. 04/2020, y que es necesario solicitar al Consejo Directivo, aprobación de modificaciones a los Términos de Referencia por reprogramación de entregas de Informes del servicio, lo cual se aprobó en Sesión No. CD-17/2020 del 28 de mayo de 2020, dejando sin efecto la suspensión de la Licitación Pública No. 04/2020, antes referida; aplicando la citada Resolución.



Ministerial; además de aprobar las modificaciones de los Términos de Referencia. Se publicó la convocatoria a participar en la Licitación el 10 de junio de 2020.- 5. Que mediante Resolución Razonada No. CD-19/2020 del 23 de junio de 2020, el Consejo Directivo autorizó Adendas y Enmiendas a las Bases de Licitación, las cuales fueron notificadas a los potenciales ofertantes, el 29 de junio de 2020.- 6. Que el 2 de julio de 2020, se procedió a la recepción y apertura de ofertas presentadas para la Licitación Pública No. 04/2020, "Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2020", Segundo Proceso; por las Sociedades Pricewaterhousecoopers, Ltda. de C.V., y Velásquez Granados y Compañía.- 7. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas, y las facultades establecidas en las Bases de Licitación, determinó que Velásquez Granados y Compañía presentó la documentación requerida, de conformidad con las Bases de Licitación, resultando ELEGIBLE legalmente para continuar en la siguiente etapa de evaluación. Por otra parte, Pricewaterhousecoopers, Ltda. de C.V., presentó autorización emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, cuya vigencia otorgada es al 30 de junio de 2020; es decir, vencida a la fecha de recepción y apertura de ofertas que se realizó el 2 de julio de 2020; y no presentó Solvencia Municipal; al respecto, el Artículo 25 literal d) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que pueden ofertar y contratar con la Administración Pública, personas naturales o jurídicas en las que no concurra, estar insolventes en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social. Por su parte el Artículo 44 de la citada Ley, en el literal w), establece la obligatoriedad de presentar solvencias fiscales, municipales y de seguridad social, emitidas por lo menos 30 días antes de la fecha de presentación de la oferta. Así también, el Artículo 26 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), señala que para efectos de comprobar su solvencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, de seguridad social y previsional, los oferentes y adjudicatarios deberán presentar en original, la Solvencia Tributaria vigente a la fecha de apertura de las ofertas y la Solvencia Municipal correspondiente al municipio del domicilio vigente a la fecha de apertura de las ofertas. Para el caso, la autorización del



Ministerio de Hacienda que adjunta la Sociedad Pricewaterhousecoopers, Ltda. de C.V., se encontraba vencida a la fecha de presentación de ofertas, el 2 de julio de 2020, y no presentó la Solvencia Municipal requerida, para dar cumplimiento a lo regulado en la normativa antes citada; en consecuencia, resulta NO ELEGIBLE para continuar la siguiente etapa de evaluación.- 8. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la Capacidad Financiera del único oferente elegible en la evaluación legal, Velásquez Granados y Compañía, con base en los Estados Financieros de los años 2017 y 2018. El resumen de la evaluación en referencia, es el siguiente:

Evaluación Financiera	Promedio 2017-2018
Velásquez Granados y Compañía	94.0%

La Sociedad obtuvo un puntaje superior al mínimo del 60% establecido en las Bases de Licitación Pública No. 04/2020, en la evaluación financiera, por lo cual la oferta presentada por la Sociedad Velásquez Granados y Compañía, es elegible para continuar con la siguiente etapa de evaluación (Evaluación Técnica).- 9. Que con base en lo establecido en la Sección II, numeral 1 y Sección IV, Anexo 6 de los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación técnica, para determinar su cumplimiento, la cual se efectuó mediante la aplicación de la Tabla de Evaluación Técnica que contiene los factores y subfactores técnicos y los porcentajes asignados a cada uno de éstos. El factor "Oferta Técnica" tiene asignado la ponderación total del 80%, y para que la oferta sea elegible debe obtener un mínimo del 64% o sea el 80% del 80%".- La Tabla de Evaluación Técnica se aplicará a la información que se solicita presentar en el Romano III. INFORMACIÓN A PRESENTAR PARA LA EVALUACIÓN de los Términos de Referencia, donde se requirió lo siguiente: "Para la información consignada en los numerales del 1 al 5 del presente Apartado el oferente debe completar el Formato (Anexo A) denominado "SUMARIO DE INFORMACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA", o puede presentar la referida información en cualquier otra documentación integrante de la oferta: Para la Experiencia de la Firma y de su Personal.- 1) Especificar los años de experiencia que tiene la Firma ejerciendo la Auditoría Externa, con base en la fecha de inscripción en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría

Pública y Auditoría (CVPCPA).- 2) Expresar la relación o apoyo que tenga el ofertante, con una Firma Internacional (o red de firmas) de Auditoría Externa; además, deberá expresar si la referida Firma Internacional (o red de firmas) tiene experiencia en haber realizado auditorías de Estados Financieros a otros Bancos Centrales, indicando el nombre y página web de los referidos Bancos Centrales. Además, deberá entregar una Constancia del registro emitida por el CVPCPA, sobre estar asociada o tener apoyo de una Firma Internacional (o red de firmas internacionales) de Auditoría Externa. Dicha evidencia sería subsanable durante el respectivo período oficial para tal fin.- 3) Detalle del nombre de los bancos del Sistema Financiero de El Salvador o bancos del exterior, con patrimonio superior al 10% del capital del BCR (a verificarse en la página web de la Superintendencia del Sistema Financiero), a quienes ha prestado servicio de auditoría de Estados Financieros dentro de los últimos diez años, para lo cual se considerará la información al cierre del año anterior, tanto para el capital del Banco Central de Reserva como para los patrimonios de los referidos bancos.- 4) Sobre el equipo profesional propuesto, deberá especificar lo siguiente: a) Nombre, rol o cargo y el nombre del banco nacional o extranjero en que ha tenido experiencia como parte de un Equipo de Auditoría de Estados Financieros.- b) El número de registro en el CVPCPA de los cinco principales Auditores designados incluyendo al Socio de la Firma.- c) Años en el ejercicio de la profesión del personal propuesto, los cuales deberán ser calculados a partir de la fecha de obtención de su título profesional.- Para el Alcance del Trabajo.- 5) La Oferta Técnica debe incluir lo siguiente: a) El número de horas Auditor de todo el equipo asignado, ofertadas para efectuar los servicios requeridos por el BCR, en las presentes especificaciones técnicas.- b) Especificar si incluye especialistas en sistemas informáticos, en adición a los 5 principales Auditores designados para realizar la auditoría de Estados Financieros.

El resumen del resultado de la evaluación técnica es el siguiente:

No.	FACTORES	Ponderación asignada	Velásquez Granados y Compañía
1	Experiencia de la Firma	46.00%	8.00%
2	Experiencia del Personal Asignado	30.00%	30.00%
3	Alcance del Trabajo	24.00%	24.00%
	TOTAL	100.00%	62.00%



La Sociedad Velásquez Granados y Compañía, obtuvo 62.00% de los 100 puntos porcentuales, los subfactores penalizados fueron los siguientes: En el factor Experiencia de la Firma obtuvo una ponderación de 8% de 46%, asignada por lo siguiente: a. En el sub factor "1.2 Está asociado, tiene apoyo, o es miembro de red de Firmas de Auditoría a nivel internacional; la relación está debidamente registrada en el CVPCPA; la firma o por medio de su relación tienen experiencia en haber realizado Auditorías de Estados Financieros a otros Bancos Centrales. Expresan si tienen, o no tienen", perdió veinte puntos, debido a que la Firma expresa que no tiene la relación indicada, por ende no poseen registro al respecto, así también no se tiene experiencia en Auditorías de Estados Financieros a otros Bancos Centrales; por lo que se le penaliza con el total de la ponderación asignada al subfactor que es de 20%.- b. En el sub factor "1.3 Experiencia en haber realizado Auditorías de Estados Financieros dentro de los últimos diez años, a diferentes Bancos con patrimonios superiores al 10% del capital del BCR"; perdió dieciocho puntos, debido a que la Firma presentó lista en la cual se detalla experiencia en Auditorías de Estados Financieros dentro de los últimos diez años, a solamente un Banco, el cual al cierre del año 2019 no tiene un patrimonio superior al 10% del capital del BCR, por lo que se le penaliza con el total de la ponderación asignada al subfactor que es de 18%.- La Sociedad Velásquez Granados y Compañía alcanza el 62.00% del 100% de la evaluación de la Oferta Técnica, que equivale al 49.60% del 80% de la Evaluación General, y se requería alcanzar un porcentaje mínimo de 64% de ésta, de conformidad con lo establecido en la Sección II, numeral 1 de las Bases de Licitación; por lo que se concluye que **NO ES ELEGIBLE TÉCNICAMENTE**, y en consecuencia no puede continuar con la siguiente etapa de evaluación, que es la evaluación económica de su oferta.- 10. Que en razón de lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas, con base en los resultados de la evaluación efectuada, y de conformidad con el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a la Sección I, numeral 20, literal b) de las Bases de Licitación, **RECOMIENDA:** Declarar desierta la Licitación Pública No. 04/2020 "Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2020", Segundo Proceso; debido a que la Sociedad Velásquez, Granados y Compañía;



resultó no elegible técnicamente.- **ACUERDA:** Declarar desierta la Licitación Pública No. 04/2020 "Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2020", Segundo Proceso; debido a que la Sociedad Velásquez Granados y Compañía, resultó que no es elegible técnicamente, ya que obtuvo el puntaje de 49.60%, el cual es inferior al mínimo requerido para ser elegibles técnicamente, que es del 64% de la ponderación total de 80% asignada a la oferta técnica; lo anterior de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación y evaluación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas.-----

PUNTO II El Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), somete a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, solicitud de autorización para ajustar el precio base de venta y para otorgar en venta bajo la modalidad de pago diferido a la Alcaldía Municipal de Soyapango, dos inmuebles que forman un solo cuerpo, ubicados en Finca La Floresta, Final Avenida Güija y Calle a Colonia Ciudad Credisa y en Cantón Buena Vista, segregado de la Finca Vista Hermosa, Jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador.- El Consejo Directivo, considerando: I. Que el Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, en Sesión No. CA-23/2020 del 25 de junio de 2020, entre otros acordó: 1. Ajustar de US\$1,179,000.00 a US\$906,097.50, el precio base de venta a los dos inmuebles que forman un solo cuerpo, ubicados en Finca La Floresta, Final Avenida Güija y Calle a Colonia Ciudad Credisa y en Cantón Buena Vista, segregado de la Finca Vista Hermosa, Jurisdicción y Departamento de San Salvador.- 2. Otorgar en venta por el valor de US\$906,097.50, bajo la modalidad de pago diferido conforme a la Política para la Venta con Pago Diferido de Activos Extraordinarios, los dos inmuebles que forman un solo cuerpo detallados en el numeral anterior, a la Alcaldía Municipal de Soyapango, quién pagará una prima por el valor de US\$181,219.50 equivalente al 20% de dicho valor.- 3. Autorizar el valor de US\$724,878.00 como pago diferido, que corresponde al 80% del precio de venta, a la Alcaldía Municipal de Soyapango, para un plazo de 1 año, a una tasa de interés del 9.40% anual, con cuotas mensuales de US\$63,526.19.- II. Que el Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, fundamentó su Acuerdo en el Memorándum del Departamento de



Comercialización y Recuperación de Activos No. DECOREA - 209/2020 del 24 de junio de 2020, basado en lo siguiente: 1. Que los dos inmuebles de esta propuesta fueron recibidos el 10 de febrero de 2010, mediante adjudicación en pago a favor del FOSAFFI, en Juicio promovido en contra de la Sociedad Teleférico San Jacinto, Sociedad Anónima de Capital Variable, por el valor de US\$1,302,259.36; ambos provenientes de la cartera Permutada FOSAFFI-Banco Hipotecario.- 2. Que a los inmuebles de esta propuesta, en diferentes Sesiones de la Junta Directiva del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., Comité Administrador del FOSAFFI y del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, se les ajustó el precio, según el detalle siguiente: i) En Sesión del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. No. JD-18/2012 del 9 de mayo de 2012, se fijó el precio por la cantidad de US\$1,190,320.00 siendo ratificado en Sesiones No. CA-23/2012 del 12 de julio de 2012 y CD-29/2012 del 23 de julio de 2012; ii) En Sesión No. CA-47/2014 del 5 de diciembre de 2014, se mantuvo el precio por el valor de US\$1,190,320.00, siendo subastado el 19 de diciembre de 2014, declarándose desierta por no presentarse ofertas; iii) En Sesión CA-15/2016 del 22 de abril de 2016, se ajustó el precio a US\$1,179,000.00, siendo ratificado por el Consejo Directivo en Sesión No. CD-20/2016 del 2 de mayo de 2016, y subastado el 25 de mayo de 2016, declarándose desierta por no recibirse ofertas.- 3. Que el Comité Administrador en Sesión No. CA-48/2018, del 8 de noviembre de 2018, acordó entre otros, darse por enterado del Informe de Valúo realizado el 26 de mayo de 2018 a los inmuebles de esta propuesta por el Arquitecto José Raúl Alfaro Hernández, en el que informaba lo siguiente: Que los inmuebles valuados sólo se pueden considerar para usos condicionados; es decir, que una vez se emita la respectiva calificación del lugar se tienen que cumplir ciertos requisitos o lineamientos dictados por la OPAMSS, estos usos condicionados son los siguientes: i) Comunicación/Publicidad (Antenas de comunicación y vallas publicitarias); ii) Infraestructura Urbana (subestaciones eléctricas, planta de tratamiento de aguas residuales, tanques de agua, subestaciones de bombeo y mástiles o torres); iii) Recreativo (parqueos temáticos, tipo Parque Bicentenario). Con esta calificación la demanda se vería potencialmente disminuida, ya que para el uso habitacional o industrial quedaría restringida y el costo estimado para obtenerla ronda los



US\$20,000.00; iv) Con estos elementos se puede determinar que el valor del mercado de los inmuebles se ve impactado en su comercialización, puesto que su segmento de potenciales compradores se ha reducido en más del 90% (estimado), quedando restringida su demanda; v) Que el rango de valor de mercado estaría en este escenario entre los US\$200,000.00 y UDS\$300,000.00, pero para darle validez a esta última opinión es sumamente indispensable poseer el trámite de Calificación del Lugar dado por la OPAMSS, caso contrato, sigue vigente el valor de mercado por US\$1,077,000.00 dado antes de esta observación.- 4. Que el Ministerio de Hacienda en carta No. DGP-DVAL-036/2019 del 19 de julio de 2019, informó a la Alcaldía Municipal de Soyapango que en armonía a lo establecido en el Artículo 139 del Código Municipal vigente y en consideración a las condiciones y características actuales que presentan dichos inmuebles, así como a la revisión exhaustiva de los valores del mercado inmobiliario de la zona de influencia de éste, esta Dirección ha determinado el valúo en la cantidad de US\$862,950.00.- 5. Que a solicitud del FOSAFFI, el Concejo Municipal de Soyapango en Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de marzo de 2020 y asentada en el Acta Número Nueve, acordó entre otros, incrementar al valor del valúo del Ministerio de Hacienda, un 5% (US\$43,147.50), de conformidad a lo establecido en el Artículo 139, inciso 3º, del Código Municipal, siendo el valor total de US\$906,097.50.- 6. Que de conformidad al Artículo 139, Inciso 3º, del Código Municipal, y a lo que establece el numeral 8,2, literal c), de la Política para la Gestión de Recuperación de Activos del FOSAFFI, se recomienda ajustar el precio a los dos inmuebles de esta propuesta, por US\$906,097.50.- 7. Que el caso en referencia cumple con lo establecido en el numeral 8.2, literal c), de la Política para la Gestión de Recuperación de Activos del FOSAFFI, en la cual se establece que "Para el caso de ventas a instituciones de Gobierno, el precio base de venta se establecerá de acuerdo con lo que se define en las leyes aplicables para este tipo de operaciones".- 8. Que conforme al Artículo 202 de la Constitución de la República de El Salvador, las municipalidades son Instituciones de Gobierno encargados de la administración de una ciudad o pueblo como Gobierno Local, el cual goza de autonomía y se rige por el Código Municipal, por lo tanto están contempladas dentro de las instituciones de Gobierno a que se refiere el numeral 8.2 literal c) de la Política



para la Gestión de Recuperación de Activos de FOSAFFI, en cuanto a la fijación del precio o ajuste de activos propiedad del FOSAFFI, con base a sus leyes aplicables para este tipo de operaciones.- 9. Que el 10 de octubre de 2019, se recibió carta del Licenciado Juan Pablo Álvarez, Alcalde Municipal de Soyapango, quien actúa en nombre y representación del Concejo Municipal de dicha localidad, en la que manifiesta el interés en adquirir los dos inmuebles de esta propuesta, que forman un solo cuerpo, ofreciendo la cantidad de US\$906,097.50, habiendo pagado la cantidad de US\$23,580.00, correspondiente al 2% como garantía de mantenimiento de oferta, sobre el precio fijado de los dos inmuebles de US\$1,179,000.00.- 10. Que el monto a financiar por el FOSAFFI es de US\$724,878.00 y el plazo solicitado por la Alcaldía de Soyapango es de 12 meses, con una tasa de interés del 9.40% anual, con cuotas mensuales de US\$63,526.19; la garantía del pago diferido serán los mismos inmuebles, que para el caso representan el 125% del monto a otorgar.- 11. Que el presente caso presentado por el FOSAFFI cumple con los requisitos establecidos en la Política para la Venta con Pago Diferido de Activos Extraordinarios; así como lo establecido en el Manual de Cumplimiento y demás Leyes relativas a la prevención del lavado de dinero, en lo que respecta al llenado de formularios, declaración jurada y documentación de respaldo.- 12. Que la Oficialía de Cumplimiento del FOSAFFI en Memorándum No. OC-07/2020 del 12 de febrero de 2020, Luego de la revisión de toda la información y documentación presentada, considera que en el presente caso se ha realizado la debida diligencia ampliada, conocimiento del cliente y la verificación de origen de fondos, de igual forma se ha cumplido a cabalidad con todos los enunciados y disposiciones estipuladas en las Leyes de la República, relativas a la prevención del lavado de dinero y de activos, y de financiamiento al terrorismo, y las expresadas en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención del Delito de Lavado de Dinero y de Activos, y Financiamiento al Terrorismo, siendo procedente someter al Comité Administrador el presente caso para su aprobación.- 13. Que la Oficialía de cumplimiento del Banco Central de Reserva, en Memorándum No. CU-29/2020 del 24 de febrero de 2020, es de la opinión que, es recomendable para continuar con el proceso de autorización para aceptar la venta a favor de la Alcaldía de Soyapango, de los dos inmuebles antes mencionados, que FOSAFFI realice una



valoración de las implicaciones y riesgos derivados de los señalamientos y denuncias atribuidas al señor Juan Pablo Álvarez, en cuanto a que podrían generar un riesgo de contagio por cualquier acto judicial que se determine en contra del referido Alcalde; no obstante, a que los fondos con que se financiarán estas compras provienen de la Alcaldía. Lo anterior, para proteger al FOSAFFI y sus representantes legales.-

14. Que en atención al recomendable solicitado por la Oficialía de Cumplimiento del Banco Central de Reserva de El Salvador en Memorándum No. CU-29/2020 del 24 de febrero de 2020, la Oficialía de Cumplimiento del FOSAFFI en Memorándum No. OC No. 13/2020 del 24 de junio de 2020, procedió a realizar un análisis de riesgo de contagio sobre el presente caso, concluyendo lo siguiente: i) Según declaración jurada del origen de fondos, que se encuentra anexa en el expediente respectivo, se ha consignado que los mismos serán procedentes de fondos FODES, debiendo verificarse esa condición en cada transacción de pago (prima o cuota del financiamiento); ii) Existe riesgo reputacional para FOSAFFI, derivado de la vinculación con un cliente/Alcaldía) cuyo Representante Legal, pudiera ser procesado judicialmente. Aunque el efecto de este evento no sería relevante, pues la relación de FOSAFFI, es con la Alcaldía con base a Acuerdos tomados por su Consejo y no es una relación personal y directa con el Alcalde como cliente; iii) Se reitera el cumplimiento de la Debida Diligencia y Debida Diligencia Ampliada, para cada una de las operaciones que se realicen directamente en la institución, siendo estas el pago de primas y cuotas del financiamiento otorgado, aplicando los mecanismos de control interno (llenado de formularios, declaración de origen de los fondos, entre otros), establecidos en el Manual de Políticas y Procedimientos para la prevención del Delito de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo de FOSAFFI; iv) Es procedente presentar al Comité Administrador, la propuesta para la venta de los activos identificados con los números 3217-1 y 3217-3 y continuar con el procedimiento establecido.- 15. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. JUR-0142/2020 del 13 de febrero de 2020, es de la opinión que el presente caso cumple con los presupuestos establecidos en el Artículo 139 inciso 3° del Código Municipal y en la Política para la Gestión de Recuperación de Activos, según los numerales 8.2 literal c) y 9.12 en cuanto a: i) Al ajuste de precio de venta de los



inmuebles objeto de la presente propuesta, las cuales han sido efectuadas basadas en la legislación especial por venta a Instituciones de Gobierno, debiendo realizar los ajustes contables en cuanto al incremento de reservas conforme al numeral 3.2, número 8, de la Política Contable para el Reconocimiento y Medición de los Activos Extraordinarios Propiedad del FOSAFFI; ii) A la comercialización mediante venta directa a favor de la Alcaldía de Soyapango, con base al Artículo 11 inciso cuarto de la Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, al Artículo 30 numeral 18 del Código Municipal y numerales 9.8 y 9.11 de la Política para la Gestión de Recuperación de Activos de FOSAFFI, verificándose las facultades legales del Comité Administrador para el efecto, con base al Artículo 3 literal j) de su Reglamento Interno, tomándole en cuenta los valores pagados en concepto de prima, debiendo la referida comuna enterar la diferencia del 20% en complemento al pago de la prima en su totalidad, establecido para el efecto; iii) En relación al financiamiento con pago diferido, la Comuna de Soyapango cumple los requisitos legales establecidos en la Ley Reguladora del Endeudamiento Público Municipal en sus Artículos 4, 6, 11 y 13 y el Código Municipal en su Artículo 30 numeral 22, en cuanto a la presentación de la certificación del punto en que el Concejo Municipal aprueba el nuevo endeudamiento y la adquisición del inmueble, y al documento en que consta la categorización otorgada por el Ministerio de Hacienda en categoría "B" y como complemento el Plan de Fortalecimiento Financiero Municipal por Gestiones de Crédito Bancario Categoría "B", en la cual presenta la reestructuración de los pasivos de corto de plazo a largo plazo, lo cual se cumple como requisito indispensable para concretar la operación.- III. Que con base al Artículo 3, inciso tercero de la Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, corresponde al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, aprobar previamente los actos de disposición del FOSAFFI cuando exceda de US\$250,000.00.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la solicitud del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero.- 2. Aprobar lo resuelto por el Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, en Sesión No. CA-23/2020 del 25 de junio de 2020, referente a a) Ajustar el precio base de venta de US\$1,179,000.00 a US\$906,097.50,



a los dos inmuebles que forman un solo cuerpo, ubicados en Finca La Flores, Avenida Güija y Calle a Colonia Ciudad Credisa y en Cantón Buena Vista, segregado de la Finca Vista Hermosa, Jurisdicción y Departamento de San Salvador.-

b) Otorgar en venta por el valor de US\$906,097.50, bajo la modalidad de pago diferido conforme a la Política para la Venta con Pago Diferido de Activos Extraordinarios del FOSAFFI, los dos inmuebles que forman un solo cuerpo detallados en el numeral anterior a la Alcaldía Municipal de Soyapango, quien pagará una prima por el valor de US\$181,219.50 equivalente al 20% de dicho valor.-

c) Autorizar el valor de US\$724,878.00 como pago diferido, que corresponde al 80% del precio de venta a la Alcaldía Municipal de Soyapango, para un plazo de 1 año, a una tasa de interés del 9.40% anual, con cuotas mensuales de US\$63,526.19.-----

PUNTO III La Gerencia de Administración y Desarrollo somete a autorización del Consejo Directivo Solicitud de transferencia presupuestaria para compra de insumos para atender Pandemia Covid-19.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que con el objeto de atender la emergencia suscitada por el COVID-19 en la prevención y el tratamiento institucional, el Consejo Directivo en Sesión No. CD-09/2020 del 9 de marzo de 2020, autorizó a la Gerencia de Administración y Desarrollo efectuar adquisiciones no previstas en el Plan de Compras Consolidado por Procesos, hasta por US\$6,000.00 cada compra, de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.2.11 del Instructivo para Adquisiciones y Contrataciones de Obras Bienes y Servicios, hasta por un límite máximo de 20 salarios mínimos, conforme lo establecido en el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).- 2. Que en Sesión No. CD-11/2020 del 16 de marzo de 2020, se autorizó transferencia presupuestaria por un valor de US\$15,000.00 para que la Gerencia de Administración y Desarrollo pudiera realizar la compra de insumos médicos, de protección personal e higiene personal para atender la Pandemia del COVID-19, así como otra cantidad igual para la adquisición de bienes y servicios informáticos que permitieran atender la contingencia para la continuidad de las operaciones del Banco Central.- 3. Que con fecha 11 de junio de 2020, la Gerencia de Administración y Desarrollo presentó Informe de compras realizadas durante el período del 16 de marzo al 4 de junio de 2020, relacionadas con



insumos médicos, de protección personal e higiene ocupacional, encaminados a la prevención de enfermedades respiratorias, promover la pronta recuperación de pacientes y tener la capacidad de respuesta ante la potencial presencia del COVID-19 en el personal del Banco Central; sin embargo, en consideración a que el país se encuentra en la Fase III de la Pandemia, presentó una proyección de compras de insumos médicos, de protección personal e higiene ocupacional, previendo desabastecimiento en el mercado y alza de precios de dichos productos, a partir de esta fecha hasta el mes de agosto de 2020.- 4. Que en Sesión No. CD-18/2020 del 11 de junio de 2020, se autorizó transferencia presupuestaria por US\$25,000.00 para la cuenta presupuestaria "Otros Suministros Diversos-Contingencia COVID-19", sin incrementar el monto total del Presupuesto 2020; fondos asignados a la Gerencia de Administración y Desarrollo, para dar cobertura a la proyección de compras que se estimaba ejecutar en los meses de junio – agosto de 2020.- 5. Que el 12 de junio de 2020, la Corte de Cuentas de la República emitió comunicado en el cual informa que ante la falta de una declaratoria de emergencia vigente, todas las compras de bienes y servicios de cualquier naturaleza deberán realizarse, de conformidad a lo establecido en la LACAP, de lo contrario, será objeto de observación por parte de dicho ente contralor.- 6. Que en consideración a la facultad dada por el Consejo Directivo en la Sesión No. CD-09/2020 del 9 de marzo de 2020, en la cual se indicaba que la Gerencia de Administración y Desarrollo informaría la finalización de la delegación de compras, se hace necesario suspender dicha delegación y que todos los bienes y servicios necesarios para afrontar la contingencia del COVID-19, para lo que resta del año, sean adquiridos mediante procesos de compra gestionados por el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones.- 7. Que los recursos actuales para atender la proyección de gastos en la compra de insumos médicos, de protección personal e higiene ocupacional, son insuficientes, por lo que será necesaria la asignación de más recursos presupuestarios.- **ACUERDA:**

1. Suspender la autorización de compras efectuada a la Gerencia de Administración y Desarrollo, con base al Acuerdo de Sesión No. 9/2020 del 9 de marzo de 2020.-
2. Dejar sin efecto los recursos autorizados por el Consejo Directivo en Sesión No. CD-18/2020 por un valor de US\$25,000.00, para las compras proyectadas a ejecutar.



durante los meses de junio a agosto de 2020, en vista que ya no fueron realizadas.

3. Autorizar transferencia presupuestaria por US\$71,600.00 hacia la asignación presupuestaria "Suministros de Consumibles de Higiene Ocupacional", sin incrementar el monto total del Presupuesto 2020; fondos asignados al Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental, para dar cobertura a la proyección de compras que se estima ejecutar en los meses de agosto – diciembre de 2020.-

4. Transferir los recursos que quedaron disponibles de la asignación presupuestaria 9220302 – Microcomputación, que se encontraban en la delegación de compras de la Gerencia de Administración y Desarrollo, al Departamento de Informática, para la adquisición de equipo de reconocimiento facial para control de asistencia y temperatura.-----

PUNTO IV El Consejo Directivo considerando: 1. Que la Ley del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en su Artículo 28, en el cual regula la conformación del Comité de Inversiones, establece: "La selección y determinación de la oportunidad de las inversiones de las reservas técnicas de los seguros de pensiones por riesgos profesionales, invalidez, vejez y muerte, estarán a cargo de un Comité de Inversiones. El Comité de Inversiones estará integrado por los siguientes miembros: a) El Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador..."- 2. Que en virtud de que las responsabilidades del cargo como Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador son demandantes, imposibilitan la asistencia de dicho funcionario a las Sesiones del Comité de Inversiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.- 3. Que de conformidad con el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en su inciso segundo se consigna: "El Presidente podrá delegar su representación, con autorización expresa del Consejo Directivo en los Vicepresidentes, en otros miembros del Consejo, en otros funcionarios..."-

ACUERDA: Autorizar al Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que delegue su Representación en el Comité de Inversiones de las Reservas Técnicas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a partir de esta fecha.

PUNTO V La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para autorización del Consejo Directivo Ajuste al Presupuesto de Funcionamiento 2020, en concepto de transferencia a la asignación presupuestaria "Diversos - Programa de Higiene y



Seguridad Industrial" del componente de gastos administrativos, solicitados por la Gerencia de Administración y Desarrollo.- El Consejo Directivo, considerando:

1. Que el Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador es aprobado, con base en lo establecido en el Artículo 23 literal i) de su Ley Orgánica.-
2. Que en Sesión No. CD-29/2019 del 30 de julio de 2019, se aprobó el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva (BCR), correspondiente al año 2020, el cual asciende a US\$35,691,247.00 incluyendo los ajustes y transferencias autorizados por el Consejo Directivo, para adecuarlo a las necesidades institucionales.-
3. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo en Memorándum No. GAD-32/2020 del 9 de julio de 2020, manifiesta que en Sesión No. CD-9/2020 del 9 de marzo de 2020, se le autorizó la facultad para poder realizar compras no programadas de hasta US\$6,000.00 para atender necesidades generadas por la emergencia de la Pandemia COVID-19; asimismo, en Sesión No. CD-11/2020 del 16 de marzo de 2020 se autorizó transferencia presupuestaria por US\$30,000.00 y en Sesión No. CD-18/2020 del 11 de junio de 2020, se autorizó transferencia presupuestaria por US\$25,000.00; estos últimos para cobertura de gastos e insumos de la Pandemia de los meses de junio – agosto de 2020.-
4. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo en Memorándum No. GAD-32/2020 del 9 de julio de 2020, solicita fondos presupuestarios para atender la emergencia generada por la contingencia COVID-19, por US\$71,600.00, para asignarlos en el componente de inversión en activos permanentes. Asimismo, solicita dejar sin efecto los recursos autorizados en la Sesión No. CD-18/2020 del 11 de junio de 2020, por un valor de US\$25,000.00, de acuerdo a comunicado del 12 de junio de 2020 de la Corte de Cuentas de la República, en la que advierte que ante la falta de una declaratoria de emergencia vigente, todas las compras de bienes y servicios de cualquier naturaleza deberán realizarse, de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, de lo contrario, será objeto de observación por parte de dicho ente contralor.-
5. Que las Normas Presupuestarias del Banco de Reserva, establecen: Art. 14: *"Durante el ejercicio presupuestario y con base en el comportamiento de la ejecución presupuestaria, la Gerencia de Operaciones Financieras podrá proponer los ajustes necesarios al Presupuesto, tomando en consideración las prioridades y necesidades de la*



Institución, pudiendo proponer transferencias y refuerzos a las asignaciones de diferentes rubros, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo".- 6. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorandum No. GOF-104/2020 del 17 de julio de 2020, con base en lo aprobado por el Consejo Directivo y lo establecido en las Normas Presupuestarias del Banco Central, presenta propuesta de ajuste al Presupuesto del Banco Central de Reserva, correspondiente al año 2020.-

ACUERDA: 1. Darse por enterado que no se ejecutó en el Presupuesto los recursos autorizados por el Consejo Directivo en Sesión No. CD-18/2020, por un valor de US\$25,000.00, para las compras proyectadas por la Gerencia de Administración y Desarrollo durante los meses de junio a agosto de 2020.- 2. Autorizar transferencia presupuestaria por US\$72,000.00, a la asignación Presupuestaria "Diversos- Programa de Higiene y Seguridad Industrial", del componente de Gastos Administrativos, sin incrementar el monto total de Presupuesto 2020, para afrontar la contingencia del COVID-19 y dar cobertura a las compras que se estima ejecutar en los meses de agosto – diciembre de 2020, de acuerdo con detalle anexo y resumen siguiente:

RESUMEN DE AJUSTE DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL BCR 2020				
(Cifras en US Dólares)				
Componente	Presupuesto aprobado 2020	Incremento	Disminución	Presupuesto ajustado 2020
GASTOS ADMINISTRATIVOS	23,550,874.00	72,000.00	72,000.00	23,550,874.00
Personal	18,241,265.00	0.00	72,000.00	18,169,265.00
Suministros y Servicios	2,264,310.00	72,000.00	0.00	2,336,310.00
Funcionamiento de Edificio y Equipo	2,499,770.00	0.00	0.00	2,499,770.00
Otros gastos de Administración	545,529.00	0.00	0.00	545,529.00
INVERSIÓN EN ACTIVOS PERMANENTES	7,604,766.00	0.00	0.00	7,604,766.00
Bienes Inmuebles	1,168,478.00	0.00	0.00	1,168,478.00
Bienes Muebles	4,256,607.00	0.00	0.00	4,256,607.00
Activos Intangibles	2,179,681.00	0.00	0.00	2,179,681.00
SUB TOTALES	31,155,640.00	72,000.00	72,000.00	31,155,640.00
GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS	4,535,607.00	0.00	0.00	4,535,607.00
Servicios de custodia y administración de valores	14,700.00	0.00	0.00	14,700.00
Servicios por admón. de reservas internacionales	1,395,590.00	0.00	0.00	1,395,590.00
Sistemas de pago y tesorería	3,112,317.00	0.00	0.00	3,112,317.00
Otros servicios financieros	13,000.00	0.00	0.00	13,000.00
TOTAL PRESUPUESTO BCR APROBADO	35,691,247.00	72,000.00	72,000.00	35,691,247.00

PUNTO VI La Oficialía de Cumplimiento y el Departamento de Informática presenta para autorización de Consejo Directivo, ajuste del Plan de Actividades del Proyecto del "Sistema Automatizado de Prevención de Lavado de Dinero y Activos", el cual se ejecutará en un tiempo de 24 meses contados a partir de la contratación del personal del Departamento de Informática y ajustes del Presupuesto 2020.- El Consejo



Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 8 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, establece que los sujetos obligados, como es el caso del Banco Central, deben acreditar ante dicha Unidad la existencia de un sistema de carácter informático o automatizado para efectuar el análisis de riesgo de forma oportuna y eficaz.- 2. Que a raíz de lo anterior, surge la necesidad de implementar un Sistema de Monitoreo en la Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo en el Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR); así también, para atender a las observaciones tanto de Auditoría Interna como de la Superintendencia del Sistema Financiero al respecto.- 3. Que en Sesión No. COPLD-05/2019 del 13 de septiembre de 2019, el Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo (LDA/FT), avaló la presentación ante el Consejo Directivo, del Proyecto del Sistema Automatizado para la Prevención del LDA/FT en el Banco Central.- 4. Que en Sesión No. CD-45/2019 del 25 de noviembre de 2019, el Consejo Directivo autorizó la implementación del "Sistema Automatizado de Prevención de Lavado de Dinero y Activos", por medio de Desarrollo Interno y que dicho Proyecto sea implementado con fondos del Presupuesto 2020, hasta por un valor de US\$834,650.00.- 5. Que el Proyecto del Sistema ha sufrido un atraso, debido a la situación de emergencia nacional por causa de la Pandemia del COVID-19, ya que las áreas de negocio internas están enfocando sus esfuerzos y dando prioridad a las actividades que sean de suma importancia para reducir el impacto de este suceso y la Oficialía de Cumplimiento apoyando en lo que se requiere, y por ende se ha reducido la implementación del Proyecto.- **ACUERDA:** 1. Aprobar el ajuste del Plan de Actividades del Proyecto del "Sistema Automatizado de Prevención de Lavado de Dinero y Activos", presentado por la Oficialía de Cumplimiento y el Departamento de Informática, el cual se ejecutará en un tiempo de 24 meses contados a partir de la contratación del personal del Departamento de Informática.- 2. Autorizar los ajustes del Presupuesto 2020 aprobado para el Proyecto para que se reasigne de la siguiente forma: -Presupuesto 2020 con valor hasta de US\$237,388.80.- -Presupuesto 2021 con valor hasta de US\$586,041.00.- El cual estará asignado de la siguiente manera:

Partidas Contables	Inversiones	Total 2020	Total 2021	Total	
Salario ordinario y extraordinario (Personal de Tecnología de Información y Oficialía de Cumplimiento)	Desarrollador AML (6)	\$ -	\$ 330,480.00	\$ 330,480.00	
	QA AML (2)	\$ -	\$ 73,440.00	\$ 73,440.00	
	PM/SM AML	\$ -	\$ 45,900.00	\$ 45,900.00	
	Asesor AML		\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	
	Sub Total			\$ 458,820.00	
	Especialista AML (4)	\$ 159,120.00		\$ 159,120.00	
	Analista AML (2)	\$ 62,668.80		\$ 62,668.80	
	Sub Total			\$ 221,788.80	
	Manual de usuario		\$ 150.00	\$ 150.00	
	Manual de instalación (Cloud, local)		\$ 150.00	\$ 150.00	
	Manual administrador		\$ 150.00	\$ 150.00	
	Capacitación		\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	
	Infraestructura nube		\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	
	Administración y viáticos		\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	
	Sub Total			\$ 6,450.00	
	BCR DIN – Aplicaciones Desarrolladas Internamente	\$ 221,788.80	\$ 465,270.00	\$ 687,058.80	
	Software de Listas	BCR DIN – Software de Equipos Centrales		\$ 50,771.00	\$ 50,771.00
	Servidor de Base de Datos	BCR DIN – Software de Equipos Centrales		\$ 70,000.00	\$ 70,000.00
Computadoras Portátiles	BCR DIN - Microcomputación	\$ 15,600.00		\$ 15,600.00	
TOTAL GENERAL		\$ 237,388.80	\$ 586,041.00	\$ 823,429.80	

PUNTO VII El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica presenta para aprobación del Consejo Directivo la creación de una plaza de Asesor Económico Financiero en la Presidencia.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que actualmente no se cuentan con Asesores Económicos Financieros asignados a la Presidencia.- 2. Que el Señor Vicepresidente ha expresado la necesidad de contar con un apoyo directo para dar seguimiento y atención a los temas siguientes:

- i. Impulsar la continuidad de las iniciativas de Diálogo Público Privado con el sector financiero.-
- ii. Impulsar el diseño y propuesta de una billetera digital administrada por el Banco Central de Reserva.-
- iii. Reimpulsar y remozar los temas de Inclusión Financiera a nivel de país.-
- iv. Evaluar, discutir y plantear medidas en el entorno del COVID-19 para apoyar de forma temporal el otorgamiento de créditos a los bancos.-
- v. Reforzar o contra argumentar los planteamientos que se discuten en la Comisión Financiera de la Asamblea Legislativa.-
- vi. Apoyar en la discusión de medidas con técnicos de Casa Presidencial.-
- vii. Realizar propuestas relacionadas al Sistema Financiero y principalmente en Políticas Públicas.-

3. Que debido a la importancia de los temas y a que el Señor Vicepresidente ha identificado el perfil de la Licenciada Hazel Mireya Gonzalez Jiménez como la persona que reúne las características para realizar las labores de asesoría antes expresadas.- **ACUERDA:** 1. Crear a partir de esta fecha una plaza de Asesor Económico Financiero en la Presidencia, esta





creación será compensada con el cierre de la plaza 1130 de Senior de Cuentas Nacionales. Dado lo anterior, esta creación no será considerada como un crecimiento en el tamaño institucional.- El Asesor Económico Financiero apoyará al Señor Vicepresidente en las siguientes actividades: i. Impulsar la continuidad de las iniciativas de Diálogo Público Privado con el sector financiero.- ii. Impulsar el diseño y propuesta de una billetera digital administrada por el Banco Central de Reserva.- iii. Reimpulsar y remozar los temas de Inclusión Financiera a nivel de país.- iv. Evaluar, discutir y plantear medidas en el entorno del COVID-19 para apoyar de forma temporal el otorgamiento de créditos a los bancos.- v. Reforzar o contra argumentar los planteamientos que se discuten en la Comisión Financiera de la Asamblea Legislativa.- vi. Apoyar en la discusión de medidas con técnicos de Casa Presidencial.- vii. Realizar propuestas relacionadas al Sistema Financiero y principalmente en Políticas Públicas.- 2. Instruir al Departamento de Desarrollo Humano a efectuar las gestiones necesarias para cubrir la plaza de Asesor Económico Financiero en la Presidencia, creada en esta Sesión, según lo solicitado por el Señor Vicepresidente.-----

PUNTO VIII El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica presentó los Acuerdos tomados por el Comité de Riesgos correspondiente a la Sesión COR-05/2020 del 2 de julio de 2020.- El Consejo Directivo, considerando: **Que el Comité de Riesgos en Sesión No. COR-05/2020 del 2 de julio de 2020, acordó sobre los puntos siguientes:** I. **Lectura de Acta No. COR-04/2020.-** Se dio lectura al Acta No. COR-04/2020 del 27 de mayo de 2020. Se aprobaron sin observaciones y fue firmada en señal de aceptación de los puntos tratados y Acuerdos a los que llegó el Comité de Riesgos en dicha Sesión.- II. **Análisis de Riesgos del Teletrabajo para los Sistemas de Pagos.-** La Unidad de Seguridad de la Información presentó al Comité de Riesgos, un análisis de los Riesgos Inherentes y controles identificados en el Teletrabajo para los Sistema de Pago.- El Comité de Riesgos, acordó: i) Darse por enterado del análisis de los riesgos inherentes asociados al trabajo remoto bajo la modalidad "Nivel de Acceso Remoto" NAR 1 y 2.- ii) Instruir a la Unidad de Seguridad de la Información, Departamento de Informática y Áreas involucradas en los Sistemas de Pago, completar el análisis de riesgos, determinando los Riesgos



Residuales y presentarlo en una próxima Sesión de Comité de Riesgos, durante el Tercer Trimestre de 2020.- **III. Solicitud de prórroga al Plan de Implementación de la Metodología de Gestión de Riesgos de Tecnologías de la Información.-** El Departamento de Informática presentó al Comité de Riesgos, solicitud de prórroga para finalizar la implementación de la Metodología de Gestión de Riesgos, la cual tiene como finalidad ofrecer un método sistemático para identificar, analizar, valorar y tratar los riesgos derivados del uso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), a fin de mantener los riesgos bajo control y responder a la necesidad de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.- El Comité de Riesgos, acordó lo siguiente: i) Darse por enterado del avance en las etapas que conforma el Plan de Implementación de la Metodología de Gestión de Riesgos de Tecnología de Información, su enfoque evolutivo, impactos por emergencia, plazos y de la importancia de la organización requerida.- ii) Aprobar la prórroga al Plan de Implementación de la Metodología de Gestión de Riesgos de Tecnologías de Información.- **IV. Plan de Comunicación en Crisis.-** El Departamento de Comunicaciones presentó al Comité de Riesgos, las acciones realizadas ante la crisis de la Pandemia del COVID19, como parte del Plan de Comunicación de Crisis, cuyo propósito principal es frenar la desinformación generada por la crisis a la mayor brevedad posible y hacerse con el control de la información, a fin de reducir los daños a la imagen y reputación del Banco.- El Comité de Riesgos, acordó lo siguiente: i) Darse por enterado de las acciones realizadas en materia de comunicación ante crisis.- ii) Instruir al Departamento de Comunicaciones que se realicen las acciones de acuerdo al Plan de Gestión de Crisis.- **V. Informe de Situación de Edificios del Banco Central por Tormenta Amanda y Acciones realizadas.-** El Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental, informó al Comité de Riesgos los daños causados por la Tormenta Amanda al Edificio Juan Pablo II, Edificio Centro y Centro de Recreación y Deportes del Banco Central de Reserva, así como las acciones realizadas y pendientes de realizar para subsanar dichos daños.- El Comité de Riesgos acordó, darse por enterado de los efectos de la Tormenta Amanda en las instalaciones del Banco Central, de las acciones efectuadas y de las pendientes de realizar para subsanar en su totalidad los daños causados.-



VI. Avance en la Elaboración de Planes de Continuidad de Operaciones (PCO).-

El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, presentó al Comité de Riesgos, el avance en la elaboración de los Planes de Continuidad de Operaciones. Estos Planes se refieren al conjunto de procedimientos e información documentada que orienta a las distintas Unidades del Banco para responder, recuperarse y reasumir, a un nivel operativo predeterminado, luego de un incidente disruptivo.- En el marco de la situación de emergencia sanitaria que vive el país por el COVID-19, estos Planes son de suma importancia, ya que facilitan la toma de decisiones durante la emergencia misma y ante la ocurrencia de otros incidentes disruptivos, aumentando la capacidad de continuidad y recuperación de los productos y servicios críticos del Banco Central.- El Comité de Riesgos acordó, darse por enterado del avance en la formulación de los Planes de Continuidad de Operaciones (PCO) del Banco Central de Reserva.-

VII. Acciones realizadas ante empleado contagiado de COVID-19.-

El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, presentó al Comité de Riesgos, las acciones realizadas ante el primer caso COVID19 confirmado en el Banco Central de Reservas, el día 1 de julio de 2020.- El Comité de Riesgos acordó, darse por enterado de las acciones realizadas por la institución ante un empleado contagiado por el COVID-19.-

VIII. Instrumentos Administrativos relacionados al Comité de Activos y Pasivos.-

El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, presentó al Comité de Riesgos, el plan de actualización de Instrumentos Administrativos relacionados al Comité de Activos y Pasivos.- En el marco de la Pandemia por COVID-19 se dificultó cumplir con dicho plazo.- El Comité de Riesgos, acordó lo siguiente: i) Darse por enterado del Plan de Actualización de Instrumentos Administrativos relacionados al Comité de Activos y Pasivos.- ii) Instruir al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, presentar el Plan de actualización de Instrumentos Administrativos relacionados al Comité de Activos y Pasivos al Consejo Directivo para su aprobación.-

IX. Asignación del Coordinador del Sitio Alterno de Contingencia (SAC).-

El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, presentó al Comité de Riesgos, la asignación del Coordinador del Sitio Alterno de Contingencia (SAC), solicitó se estableciera un administrador de este Proyecto.- El Comité de Riesgos, acordó darse por enterado del nombramiento del



Administrador del Proyecto y de las acciones realizadas para el Proyecto Sitio Alternativo

de Continuidad (SAC).- **X. Activación del Protocolo para el Suministro de**

Especies Monetarias.- Los Departamentos de Tesorería y Riesgos y de Gestión

Estratégica, presentaron al Comité de Riesgos, la activación del Protocolo para el

Suministro de Especies Monetarias, el cual consiste en tener el un stock de Especies

Monetarias en un Sitio Alternativo de Contingencia, que en este caso es SERSAPROSA.

Este Protocolo fue activado el 15 de junio de 2020, debido a sospecha de caso de

contagio de COVID-19, por parte de un empleado de la bóveda, sospecha que fue

descartada.- El Comité de Riesgos, acordó darse por enterado de la activación

del Protocolo para el Suministro de Especies Monetarias a Bancos del

Sistema Financiero, desde un Sitio Alternativo de Contingencia (SERSAPROSA).-

ACUERDA: 1. Darse por enterado de los Acuerdos tomados por el Comité de

Riesgos en las Sesiones COR-05/2020 del 2 de julio de 2020.- 2. Aprobar el Plan de

actualización de Instrumentos Administrativos relacionados al Comité de Activos y

Pasivos.- 3. Instruir a la Unidad de Seguridad de la Información, Departamento de

Informática y Áreas involucradas en los Sistemas de Pago, dar cumplimiento al

Acuerdo ii) del Punto II, de la Sesión COR-05/2020 del 2 de julio de 2020.- 4. Instruir

al Departamento de Comunicaciones, dar cumplimiento al Acuerdo ii) del Punto IV, de

la Sesión COR-05/2020 del 2 de julio de 2020.- 5. Instruir al Departamento de

Riesgos y Gestión Estratégica dar cumplimiento al Acuerdo ii) del Punto VIII, de la

Sesión COR-05/2020 del 2 de julio de 2020.-----

PUNTO IX El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, toma

nota del Informe presentado por el Departamento de Riesgos Financieros, sobre el

Desempeño y Riesgos Financieros correspondiente al Segundo Trimestre de 2020,

según Memorándum No. DRF-42/2020 del 17 de julio de 2020.-----

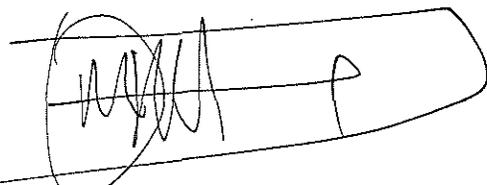
PUNTO X El Consejo Directivo toma nota de la presentación del Informe de Liquidez

Sistémica al 17 de julio 2020, realizada por la Gerencia de Regulación Financiera y Políticas

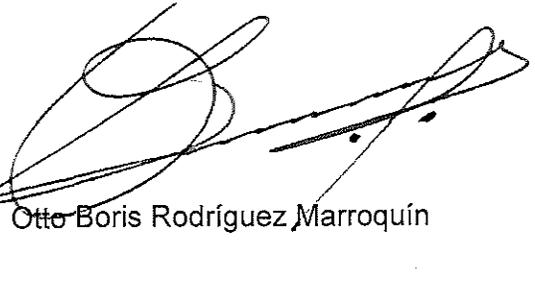
Públicas.-----

Sin más de que tratar se levantó la Sesión a las once horas con treinta minutos del

mismo día, para constancia firman el Acta.



Nicolás Alfredo Martínez Quinteros



Otto Boris Rodríguez Marroquín



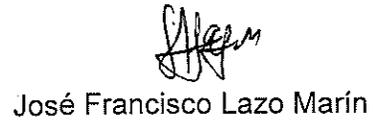
Rafael Rodríguez Loucel



Juan Francisco Cocar Romano



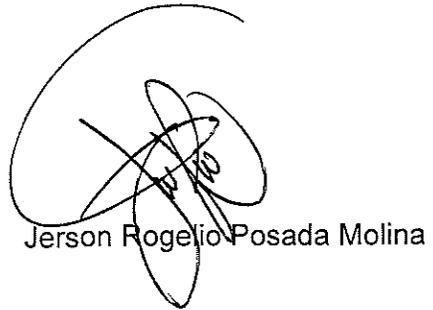
Graciela Alejandra Gámez Zelada



José Francisco Lazo Marín



Ever Israel Martínez Reyes



Jerson Rogelio Posada Molina



Francisco Orlando Henríquez Álvarez